

HOY COMIENZA EL DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA

«Para su aprobación pactaremos con otros grupos, pero con un pacto que no manosee políticamente a la escuela», dice el Ministerio de Educación

MADRID. (De nuestra Redacción.) La Comisión de Educación del Congreso debatirá hoy la totalidad de una enmienda presentada por el grupo socialista del Congreso, y si procede, en el caso de que sea derrotada la enmienda a la totalidad, se constituiría la Ponencia. Oscar Alzaga es el encargado de hacer esta defensa a la totalidad, tratando de asentar los fundamentos filosóficos y políticos del pluralismo educativo y de la libertad de enseñanza tal y como quedan plasmadas en el proyecto de ley de Estatuto de Centros no Universitarios.

La enmienda a la totalidad presentada por el grupo socialista se fundamenta en que el proyecto no respeta los principios constitucionales. «La ambigüedad del artículo 27 de la Constitución —ha manifestado Teófilo González Vila—, jefe del Gabinete Técnico del ministro— creo que fue el precio del consenso; esa ambigüedad tiene que superarse en cierto modo, en la medida en que sea difícil e incluso inevitable un total acuerdo. Ahora, si no es posible y no es bueno el consenso ya en este momento, si cabría hablar de la posibilidad de un pacto.»

«La discusión de esta ley en el Parlamento puede ser una ocasión «histórica», según opinión del Ministerio de Educación, porque hasta ahora no ha habido un debate serio sobre la libertad de enseñanza, y en este país, en el que sin duda no se puede negar a todos los grupos un esfuerzo sincero por llegar a asentar unas bases sólidas de convivencia, sería triste que se volviesen a enfrentar las famosas dos Españas. El Ministerio insiste en que se debe descargarse de emotividad la discusión del tema si no se quiere llegar a un enfrentamiento

en el terreno escolar del que nadie saldría vencedor.

Vamos hacia una democracia pluralista y hay dos modos de entender el pluralismo educativo. Según unos, sólo se garantiza el pluralismo educativo si se impone la escuela intrapluralista como único modelo legítimo; según otros, el pluralismo educativo es el que no solamente debe garantizar la posibilidad de una escuela intrapluralista para los padres que opten por este modelo pedagógico, sino que debe garantizar también la posibilidad de existencia de centros plurales. Nadie puede imponer —según González Vila— ningún modelo de escuelas; lo auténticamente pluralista, es imponer estos dos tipos de escuelas.

PUNTOS CONFLICTIVOS.—Este proyecto de ley de Estatuto de Centros Docentes no Universitarios tiene una serie de puntos conflictivos: a) Derecho a crear centros y dirigirlos. b) Idearlo de centros. c) Intervención y control de centros sostenidos por fondos públicos. d) Gratuidad de la enseñanza, para hacer realmente posible una verdadera libertad de enseñanza. e) Modificación del proceso de elección y nombramiento de directores. f) Composición y atribución de los diversos órganos colegiados.

Se han hecho más de trescientas enmiendas por parte de diversos grupos parlamentarios a este proyecto de ley. Entre ellas destacan las de tema autonómico. Unión de Centro Democrático, en este punto, ha hecho una nueva redacción, que ha sido pactada con las minorías vasca y catalana, donde quedan garantizados los derechos de las comunidades autónomas, puesto que sin estas minorías no darían sus votos a Unión de Centro Democrático. Sin embargo, el gran tema de fondo de este proyecto es la «libertad de enseñanza», definición bastante ambigua y que no está nada clara.

EL IDEARIO.—El tema del idearlo es también objeto de polémicas. Unos lo quieren entender como un proyecto educativo, que diferenciaría unos colegios de otros; otros, lo consideran anticonstitucional, al decir que se enfrenta a la «libertad de cátedra». Este «Idearlo», según el Ministerio, ha sido matizado y afecta también a los públicos, puesto que serán los padres quienes lo hagan, aunque en el proyecto no se diga cómo.

Otro punto que será conflictivo es el de los nombramientos de los directores de centros, puesto que el proyecto entiende que éstos deben ser nombrados por la Administración, tras una valoración de los méritos de cada uno. El Ministerio de Educación entiende que no se trata de crear un Cuerpo de directores de centros, sino de una profesionalización de la función directiva y el procedimiento para nombrar directores está aún por reglamentar.

Lo que está claro es que sólo con los votos de UCD no se puede aprobar este proyecto de ley, y que el partido del Gobierno tendrá que pactar, y este pacto, según el Ministerio de Educación, será «un pacto que no manosee políticamente a la escuela».